

de sentencia, al amparo de lo dispuesto en el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra don Antonio Bravo Venzala, doña Dolores Sánchez Castillo, don Juan Bravo Venzala y doña Casilda Sosa Martínez, reclamando como cantidad total la suma de 2.405.199 pesetas. En los presentes autos se ha dictado de fecha 19 de mayo del año en curso, resolución en la que se acuerda celebrar pública subasta, en la sede de este mismo organismo jurisdiccional, situado en el Palacio de Justicia de Jaén, calle Arquitecto Berges, 16, planta baja, respecto del bien inmueble que después se dirá y describirá, que tendrá lugar el día 19 de julio de 1999, y hora de las doce quince, por primera vez, con un precio de tasación estipulado en 10.160.000 pesetas.

Igualmente, y al propio tiempo y en la prevención de que no hubiere postor que ofreciese puja en esta primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda subasta, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que ha servido para la primera, y para la que se señala el día 20 de septiembre de 1999, y hora de las doce quince, en el mismo lugar.

De igual forma, y para el caso de que tampoco hubiesen postores que concurran a la citación de la segunda subasta antes mencionada, se anuncia la celebración de una tercera subasta, que no estará sujeta a tipo alguno para intervenir en ella y cuya celebración tendrá lugar, en su caso, el día 20 de octubre de 1999, también en la sede de este organismo judicial.

Se establecen como condiciones que regularán la participación de los licitadores, en cualquiera de las subastas antes mencionadas, las siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada subasta; los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén número 2048, al menos, el 50 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta. En ningún caso se admitirá dinero en efectivo en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Finca de referencia

Una tercera parte indivisa de una nave cubierta, de la casa número 33, hoy 49, de la avenida del General Rodrigo, de Mengibar; con una extensión superficial de 758 metros 60 decímetros cuadrados. Finca registral número 8.440, inscripción segunda, folio 13, libro 177, de las del término municipal de Mengibar, en el Registro de la Propiedad de Andújar.

Su valoración es la de 10.160.000 pesetas.

Dado en Jaén a 19 de mayo de 1999.—La Secretaria, Patricia Torres Ayala.—22.845.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 639/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Manuel Cabello Marín y doña Milagros Pérez Cala, en reclamación

de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1258/0000/18/0639/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda o piso en el polígono San Benito, de esta ciudad, bloque III, casa o escalera 2, o letra B, en planta primera número 1, o izquierda, entrando, por la escalera, hoy avenida Marianistas, número 29. Es de tipo B, tiene una superficie útil de 107 metros 24 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 1.248, folio 8, finca número 4.375-N, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 23 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario.—22.686.

LOGROÑO

Edicto

Doña Carmen López de Silanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño,

Hace saber: Que según lo acordado por Su Señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 10/1999, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña Eva Hurtado Gómez, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 27 de julio de 1999; la segunda el 28 de septiembre de 1999, y la tercera el 28 de octubre de 1999, siempre a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en calle Miguel Villanueva de Logroño, cuenta número 2262000018.001099, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso en la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

Bien que se saca a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Logroño al tomo 1.221, libro 62 de Navarrete, folio 1, finca 2.886 N; sita en Navarrete (La Rioja) al término de San Pedro, de 3 fanegas, 3 celemines, equivalente a 63 áreas 5 centiáreas, polígono 14, parcela 384. Tasada para subasta en 14.465.000 pesetas.

Dado en Logroño a 14 de mayo de 1999.—La Secretaria, Carmen López de Silanes.—22.826.

LUCENA

Edicto

Don Luis Navarro Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lucena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 79/1997, se tramita procedimiento, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Simón Serrano Arcos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 146800018007997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso vivienda, primero izquierda, mirando desde la calle Blas Infante a la fachada, marcado con el número 99 de dicha calle; con una superficie útil de 118,61 metros cuadrados, finca registral número 23.029, inscripción sexta, tomo 940, libro 394, folio 127, del Registro de la Propiedad de Rute.

Valor de tasación: 12.017.500 pesetas.

Dado en Lucena a 30 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Navarro Medina.—El Secretario.—22.624.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Diez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.774/1998-5 D, y a instancia de don Antonio Romero Moraleda, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Antonio Romero Martínez, nacido en Madrid el día 3 de agosto de 1903, hijo de Enrique y de Inocencia, cuyo último domicilio fue en Princesa, número 28, segundo, de Madrid, y documento nacional de identidad no consta. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pueda interesar.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Nieves Diez Minguela.—20.061.

y 2.^a 2-6-1999

MADRID

Edicto

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 505/1993, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Emilio García Guillén, contra «Sistemas de Carpintería de Aluminio, Sociedad Limitada», don José Antonio Pérez Haya, doña Mercedes Nieto Pérez y don Justino Calles Chillón, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien embargado en este procedimiento y que al final se describe bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo de remate para la primera subasta será 8.000.000 de pesetas; para la segunda, será el mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos, para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

Novena.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fechas de las subastas

Primera subasta: El día 22 de julio de 1999, a las doce horas.

Segunda subasta: El día 16 de septiembre de 1999, a las doce horas.

Tercera subasta: El día 14 de octubre de 1999, a las doce horas.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso primero número 6 de la calle Arzúa de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid al tomo 259, folio 248, finca registral número 6.194.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La Secretaria.—22.831.

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Se hace saber: En virtud de lo acordado, por providencia del día de la fecha, recaída en el juicio universal de quiebra de «P and E Retail, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado bajo el número 87/1999, por medio del presente ase hace saber que en la Junta celebrada al efecto ha sido designado Síndico único de la quiebra don Enrique Fernández Yruegas Moro, con domicilio en la calle Potosí, número 4, 4-B, Madrid.

Se pone en conocimiento de los acreedores que no asistieron a la Junta que en el término de tercero día, a contar desde esta publicación, podrán impugnar los nombramientos efectuados por las causas previstas en el artículo 1.221 del Código Civil.

Se previene, por otra parte, que deberá hacerse entrega a los Síndicos de cuanto corresponda a la quiebra, con apercibimiento de que siendo tenedores de alguna pertenencia del quebrado y ésta no fuera entregada al Síndico, podrían ser reputados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.—El Secretario.—22.779.

MÁLAGA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Málaga, en el procedimiento de menor cuantía número 714/1990-B, en trámite de ejecución de sentencia dimanante del juicio seguido a instancia de don Francisco Javier Quesada Muñoz, representado por la Procuradora señora Zafra Solís, contra «Construcciones Icaro, Sociedad Anónima», y don José Luis Fernández Granda, representados por el Procurador señor Díaz Domínguez. Se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta del siguiente bien embargado a los deudores:

Urbana, consistente en parcela de terreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, tomo 581, folio 110, finca 5.529-A.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, número 6, primera planta (antiguo Palacio de Justicia), a las trece horas del día 14 de septiembre de 1999, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 15.200.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o que fuesen preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.